217/08-I	Enrique Simón Salgueira	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 euros
007/09-I	Pedro Cadena García	art. 74 l) de la Ley 5/2004	200 euros
011/09-I	África Rodríguez Suárez	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
016/09-I	Paul Constantin	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
017/09-I	Costel Duitru	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
018/09-I	Paul Constantin	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
021/09-I	Dumitru Marín	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
033/09-I	Antonio Gómez Flecha	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
041/09-I	José Venegas Boza	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
048/09-I	Juan María Bermejo Salguero	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 euros
076/09-I	Marian Gubert	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
078/09-I	Emil Ionut	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
079/09-I	Marius Durlan	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
082/09-I	Alexandru Sfintu	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
086/09-I	Montajes Eléctricos Hnos. Martín	art. 74 e) e i) de la Ley 5/2004	200 euros
093/09-I	Telefónica Servicios Móviles, S.A.	art. 74 f) de la Ley 5/2004	600 euros
095/09-I	Matinsa-Joca, Mantenimiento	art. 74 i) y l) de la Ley 5/2004	300 euros
104/09-I	Manuel Alejandro Osorio	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
110/09-I	Félix Medina Fernández	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
111/09-I	Manuel Medina Fernández	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010 por el que se notifica resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 36/0379. (2010080670)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de 30 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 36/0379, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Manuela Quintana Fernández, con DNI 76235356Q, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Benito Pérez Galdós, 76, Bajo, Montijo, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior

Mérida, a 3 de febrero de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTO-NIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

"RESUELVO:

Declarar indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda para la campaña 2006/2007 por un importe de 344,45 €. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la Cuenta Corriente del FEAGA de la Caja de Extremadura 2099 0086 60 0070066849.

En caso de hacer el correspondiente ingreso de la cuantía determinada en el plazo establecido, se procederá al archivo del procedimiento.

No obstante, una vez agotado el plazo establecido, sin haber abonado la deuda, en aplicación del Reglamento (CE) n.º 1034/2008, de 21 de octubre, por parte de este Servicio Gestor se procederá a incluir su deuda dentro de los sistemas de recuperación y compensación habilitados al efecto. De manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en la campaña 2009/2010 y siguientes. Sin perjuicio, de que, en caso de no hacerse efectivo el pago y de no ser posible la compensación, se reclame la cantidad adeudada mediante el procedimiento de apremio, con arreglo a la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y al Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP y PAC). Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAP y PAC. Mérida, a 30 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2010080691)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento